

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47**EL MOLAR****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por acuerdo plenario de 1 de diciembre de 2011 se aprobó inicialmente la modificación de créditos 08/11. Dicha modificación se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a tenor de lo preceptuado en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, cuyo resumen es del tenor literal siguiente:

Transferencias de crédito: 64.000 euros.

Aumentos:

- 920.22604. Jurídicos y contenciosos: 28.000 euros.
- 155.21000. Conservación de vías públicas: 36.000 euros.

Minoración:

- 93.1. Retribuciones personal: 64.000 euros.

Dicho acuerdo puede ser recurrido en el plazo de dos meses siguientes a la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid a tenor de lo preceptuado en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 171.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La presente modificación de créditos entrará en vigor al día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El Molar, a 27 de diciembre de 2011.—El alcalde, Emilio de Frutos.

(03/43.941/11)